

NUESTRA APUESTA

REVISTA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO





FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo B
41011 SEVILLA
Telf: 954 99 05 54

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano Sanz

1º Vicepresidente
José M^a. Herrador Rojo

2ª Vicepresidenta
M^a Consolación Millán

Secretario
Jorge C. Sanz

Tesorero
Josep A. Vallori Cifre

Nuestra Apuesta, revista de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, respeta las opiniones de sus colaboradores, pero no se identifica necesariamente con ellas.

3	Editorial
4	Historia. Lotería Nacional
11	Impresora
12	Jurídico. Compatibilizar la jubilación y la titularidad del Punto de Venta.
14	Premios
16	4º Congreso de Fenamix
18	Jurídico. Renta Vitalicia
21	Que es Fenamix
22	Boletín de inscripción
23	Los socios preguntan

*"Si buscas resultados distintos
No hagas siempre lo mismo"*

Albert Einstein.

Estamos terminando otro año, complicado, con paralización de propuestas y reivindicaciones presentadas a Loterías por parte de esta Federación, con cambios en la dirección de Selae a quien hemos vuelto a incidir en nuestras pretensiones con reuniones que han dado resultados esperanzadores y diversos para nuestro colectivo.

Es el momento de analizar todo lo acontecido y trazar las bases para afrontar el nuevo año para que se produzcan los cambios y se lleven a cabo nuestras peticiones y reivindicaciones.

Desde estas líneas, os queremos felicitar la Navidad y deseáros un Próspero año 2019, que se cumplan todos nuestros deseos y sobre todo salud para conseguirlos.

Feliz 2019 !!!



La Lotería Nacional forma parte de la historia de nuestro país, de tu historia. La Lotería con más de 200 lleva dos siglos cumpliendo miles de sueños, haciendo realidad millones de ilusiones. Cada semana esperas a que tu número favorito te dé un poco de suerte. Y, muy especialmente, si dicha fortuna llega con el sorteo de Navidad, único en el mundo, el rey de los sorteos en nuestro país. ...

Imagen: loteriasyapuestas.es

...Un sorteo que te traslada a tu niñez, cuando deseabas que los sueños se hiciesen realidad; que te recuerda a tus amigos, a tu familia, con quienes compartes esos números cada año; y, por último, un momento que no podrás olvidar: la celestial forma de cantar los números de los niños de San Ildefonso.

Lotería Nacional, el más tradicional de nuestros juegos, resiste el paso del tiempo sin perder un ápice de su fortuna y su magia. Los tiempos cambian, las tecnologías avanzan, pero la confianza en la Lotería Nacional permanece. Porque es la Lotería Nacional, la tuya, la de siempre, la que te acompañará ahora y en el futuro.

La actual Lotería Nacional de billetes nació en España durante la Guerra de la Independencia. D. Ciriaco González Carvajal, Ministro del Consejo y Cámara de Indias, pensó en "un medio de aumentar los ingresos del erario público sin quebranto de los contribuyentes".

Ante las Cortes Generales y Extraordinarias en Cádiz, presentó un proyecto de Lotería, cuyo precedente era la que existía en nueva España, actual Méjico, desde 1.771 y cuyo establecimiento se debió a Carlos III.

La propuesta tuvo una acogida muy favorable y, en sesión de 23 de noviembre de 1.811 de las Cortes de Cádiz, fue aprobada sin un sólo voto en contra. Esta Lotería, cuya instrucción se publicó el 25 de diciembre de 1.811, fue denominada por el pueblo "Lotería Moderna" para diferenciarla de la Lotería de números o "Lotería Primitiva" instituida en 1.763, por el

Ministro de Hacienda de Carlos III, Marqués de Esquilache

El 4 de marzo de 1.812, quince días antes de que se proclamara la primera Constitución de nuestra historia, se celebró en Cádiz el sorteo de esta nueva modalidad de Lotería, de acuerdo con las normas establecidas en la instrucción.

La Lotería Nacional al principio estuvo circunscrita a Cádiz y San Fernando, más tarde saltó a Ceuta, y según iban retirándose los ejércitos napoleónicos se iba extendiendo su venta, primero al resto de Andalucía y después por toda España. El último sorteo de la Lotería Moderna que se celebró en Cádiz tuvo lugar el día 27 de enero de 1.814, cambiando su sede a Madrid que estrenó sorteo el día 28 de febrero de 1.814.

Muy pronto se marcó una decidida preferencia del público por la Lotería Moderna, frente a la Primitiva, que quedaba patente en las cifras de ventas. En el periodo de 1.815 a 1.817 la Lotería Moderna duplicaba los ingresos de la Primitiva y en los dos años siguientes los doblaba con creces. En 1.817 funcionaban en España 497 administraciones de Lotería, de las cuales veinticinco estaban situadas en el casco de Madrid y cinco estaban en el casco urbano de Barcelona, siendo desempeñadas todas por varones, excepto dos, una en Barcelona y otra en Murcia, regentadas por mujeres.

La Lotería y la invasión napoleónica

Al inicio de la Guerra de la Independencia coexistieron en la Península dos Loterías: la de José Napoleón, que operaba desde Madrid, y la del Gobierno de Cádiz. El bando antinapoleónico celebró en 1809 su primer sorteo en Sevilla. A partir del año siguiente y hasta el final de la guerra, los sorteos se celebraron en Cádiz, salvo algunas excepciones.

En 1808 se celebraron en Valencia, después se trasladaron a Madrid a causa de la guerra, y en 1810 volvieron a la capital del Turia. La Junta Superior de Defensa del Reino resolvió que de los beneficios obtenidos con cada sorteo se tomarían 3.000 reales de vellón para conceder varias dotes a las doncellas pobres, huérfanas de padres que habían muerto en el frente. Tras la toma de esta ciudad en 1812, el mariscal francés Suchet dispuso que se retomasen los sorteos de la Lotería conforme a las antiguas leyes, y el nuevo Gobierno se comprometió a garantizar tanto los sorteos como los pagos.

El 23 de abril de 1812 los franceses celebraron en Valencia su primer sorteo en esta ciudad. Tuvo lugar en la Casa de la Audiencia, donde continuaron efectuándose hasta el 1 de julio de 1813. Cuatro días después de esta fecha, Suchet y sus tropas tuvieron que retirarse a Francia. Libre el país de las tropas napoleónicas, los Sorteos regresaron a Madrid y en los meses posteriores fue extendiéndose la venta de la Lotería Nacional a toda la península. Las dos Loterías, Primitiva y Nacional, convivieron hasta 1862.



La Lotería y la Guerra Civil

Más de un siglo después, en 1935, las ventas de lotería suponían un 1,1% del Producto Interior Bruto español, lo que equivalía a un 3% de los ingresos totales del Estado, una cantidad nada despreciable. Por eso, al igual que ocurrió durante la Guerra de Independencia en el siglo XIX, cada sector explotó su propia lotería.



La Lotería Nacional, al iniciarse la guerra española de 1936-1939, sufrió las consecuencias del conflicto bélico. Se adaptó a las mismas, y según se iba desarrollando la contienda, celebró sus sorteos en diversas capitales: Madrid, Valencia y Barcelona, dentro de la zona republicana, y Sevilla y Burgos en la entonces denominada por sus partidarios "zona nacional".

La Hacienda, también desgarrada en dos, improvisó instrumentos mecánicos para que los sorteos siguieran en marcha, repartiendo suerte en los dos sectores combatientes durante los años desafortunados que duró el conflicto. Lo curioso es que las dos se llamaban de la misma forma: "Lotería Nacional". El porqué del nombre se debía a varias razones:

- Los billetes de Lotería de los sorteos posteriores al 18 de julio de 1936 ya estaban impresos y distribuidos, de modo que cambiar la denominación no tenía mucho sentido en términos económicos.
- En términos políticos tampoco era conveniente, pues un cambio de nombre podía entenderse como una forma de reconocimiento al otro.
- Además el término "nacional" de la Lotería tenía originalmente connotaciones progresistas, pues se denominó así desde el primer sorteo celebrado en Cádiz en 1812 para subrayar que era "real" -del rey-, sino del pueblo.

La Lotería republicana

Los avatares de la Lotería Nacional republicana reflejan fielmente el empeño y los esfuerzos del gobierno para evitar, o al menos retrasar, lo que al final resultó inevitable.

Al estallar la guerra hubo que reajustar sobre la marcha los planes de los sorteos ante la cantidad de devoluciones de billetes no vendidos o confiscados en el sector nacional. Aun así, se siguió con el calendario de sorteos previsto antes del inicio de la guerra.

La Lotería Nacional continuó funcionando normalmente en Madrid hasta que, a principios de noviembre de 1936, y ante la posibilidad de la caída de la ciudad en manos de Franco, el gobierno de la República, y con él el personal de Loterías, decidió trasladarse a Valencia, donde se reanudaron los sorteos. Allí continuaron los tres sorteos mensuales, con una excepción: el Sorteo Extraordinario a beneficio de la Cruz Roja, que debía haberse celebrado en Madrid el 14 de octubre de 1936, fue aplazado debido a sus bajas cifras de ventas, y se celebró en Valencia el 14 de enero de 1937. Ese año, el gobierno realizó tres sorteos mensuales, excepto en el mes de enero, que celebró cuatro –el de la Cruz Roja– pero la marcha de la guerra, que además de una pérdida de territorio implicaba también una mayor desconfianza hacia el valor de la moneda, obligó a ir reajustando el valor de la emisión. Así, si en 1936 la emisión del sorteo de Navidad alcanzó los 144 millones de pesetas, en 1937 sólo supuso cerca de nueve millones.

En Valencia los sorteos se celebraron en una amplia nave industrial, un antiguo almacén de tableros, situado en la calle Troya, que tenía una cabida para 2.000 personas. Para el sorteo de Navidad del 22 de diciembre de 1936 se confeccionó un dosel con una enseña roja, flanqueada por la bandera republicana y la senyera valenciana. En ese sorteo se utilizaron los bombos de Madrid y actuaron de cantores los niños del Colegio Imperial de San Vicente Ferrer.



De diciembre de 1937 a enero de 1939 los sorteos se celebraron en Barcelona.

El primero coincidió con el Extraordinario de Navidad y tuvo lugar en el local que ocupó el antiguo Lyon d'Or, un espacio de forma irregular, en el que la mesa de presidencia fue colocada frente a la puerta de entrada. Se emplearon también los bombos procedentes de Madrid. Como cantores actuaron los niños de la Casa de Asistencia Social President Maciá.

El último sorteo en la ciudad condal se celebró el 21 de enero de 1939, cinco días antes de la entrada de las tropas de Franco, y su lista de premios no llegó a publicarse. Tampoco se celebró el sorteo fijado para el 1 de febrero.

Durante el tiempo que duró la guerra –de noviembre de 1936 a enero de 1939– los servicios de la Lotería Nacional en la zona republicana dependieron de la Dirección General del Tesoro y Seguros. Como se limitó la zona de venta de Lotería con la división del país, todos los sorteos de esta Lotería quedaron reducidos, en su mayoría, a una sola serie.



La Lotería en la zona franquista

La historia de la Lotería Nacional en el bando franquista presenta la otra cara de la moneda, pues si al principio los republicanos tenían todo a su favor para sacar adelante su Lotería, en el otro sector la situación era más caótica.

Tras el levantamiento de julio de 1936, en muchos lugares donde triunfó la sublevación se organizaron rifas en beneficio de los combatientes. La improvisación y falta de control sobre estas rifas generaron un malestar entre las autoridades, que pronto intentaron regularlas, cuando no prohibirlas. Una forma de controlar estas actividades era la de promover grandes rifas con sorteos periódicos y bajo la supervisión de los militares. Entre éstas, quizá las más relevantes fueron la Lotería Patriótica de Zaragoza, de la que era responsable la Junta Recaudatoria Civil de Defensa Nacional de

aquella ciudad, y la Lotería Patriótica de Sevilla, organizada por la Junta Municipal de Subsidios, cuyo último sorteo se celebró el 21 de abril de 1938.

En el caso de esta última, se celebró el 21 de diciembre de 1936 en el salón de actos de la Cámara de Comercio. El Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Obras del Puerto facilitaron los elementos que se empleaban, con lo que el sorteo pudo contar con dos bombos; debido al tamaño de los mismos se tuvo que arbitrar un procedimiento de extracción de bolas especial.

En una esfera se colocaron 20 bolas numeradas del 1 al 19 y otra bola con dos ceros, y en la otra 999 bolas numeradas del 1 al 999 y otra bola de tres ceros. Sacando una bola de la primera esfera y otra de la segunda, y uniendo las dos cifras se obtenía el número premiado, pues la combinación comprendía la totalidad de los 20.000 números que integraban el sorteo. Los números premiados lo fueron por orden de salida, y las bolas las cantaron los niños del Hospicio Provincial.

A fin de maximizar los beneficios con la sustitución de las pequeñas rifas locales por un sorteo de carácter nacional, el 13 de diciembre de



1937 se aprobó el restablecimiento de la Lotería Nacional. El primer sorteo estuvo constituido por dos series de 46.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, y se celebró el 1 de abril del año siguiente en Burgos, en el edificio del Colegio de los Hermanos Maristas.

Para el acto se utilizaron los bombos que usaba la Diputación de Guipúzcoa para los sorteos de amortización de la deuda, mientras que los billetes se imprimían en una empresa de artes gráficas de Bilbao. Los niños que ayudaron en la celebración eran internos del Hospicio Provincial y de la Casa Refugio Municipal de la ciudad.

En estas condiciones se celebraron en Burgos más de setenta sorteos hasta agosto de 1939, fecha en que volvieron a celebrarse en Madrid.

El primero que se desarrolló con total normalidad se realizó en Madrid el 1 de agosto, con la curiosa peculiaridad de que los billetes, que se habían confeccionado con antelación, señalaban aún Burgos para su celebración.

Los niños de San Ildefonso

Cuando cada año, el 22 de Diciembre, nos levantamos y ponemos la radio o la televisión, las voces de los niños del Colegio de San Ildefonso se convierten en protagonistas de una esperanza, la de la fortuna que ellos van a derramar por todos los lugares de nuestra geografía y la de la aventura de cada uno de ellos.

El Colegio de San Ildefonso es seguramente, dentro de las Instituciones del Ayuntamiento de Madrid dedicada a la infancia la más antigua. Durante 500 años ha estado presente en la ciudad. Su actividad tanto interna: acogida, educación y colocación de madrileños huérfanos, como externa: celebran liturgias, fiestas públicas, lotería, ha sido siempre muy intensa.

Los niños de San Ildefonso además de sacar los números de la Lotería también sacaban los números del llamado sorteo "de millones", las cédulas de las prebendas, los diputados de rentas y bola y cuantas designaciones se dejaban a la suerte de una bola o al azar de una papeleta.

En cuanto al aspecto docente las Primeras Ordenanzas del Colegio que hoy existen son de 1.600 y las hizo el escribano Francisco de Monzón, Secretario del Ayuntamiento por encargo de la Corporación. Por ellas se sabe que el Colegio está a cargo de un rector eclesiástico.

El año 1988 quedará en la historia del Colegio de San Ildefonso como una de sus fechas más señaladas. Primero por la renovación del edificio y segundo porque se ha dotado a esta Institución del personal y los medios más actuales para cumplir con renovada ilusión los fines para los que fue creada en el siglo XV y que, en rigor, permanecen de plena actualidad: corregir las desigualdades sociales, subvenir a la educación y la formación de los más jóvenes.

Se viene uniendo tradicionalmente la estampa de los colegiales de San Ildefonso a los sorteos de Lotería Nacional. La Lotería Nacional se creó por orden de 30 de septiembre de 1763, siendo su Primer director D. José Pella y estando situadas sus oficinas en la plaza de San Ildefonso.



La Primera extracción se celebró el 10 de diciembre de 1763. El Primer Sorteo en el que toman parte los niños como extractores fue el 9 de marzo de 1771, siendo director de la lotería D. Miguel Joaquín de Lorién, del Consejo de Hacienda, y el primer alumno que cantó la lotería fue Diego López, dando la Dirección de loterías 500 reales de limosna al Colegio por esta colaboración. Los siguientes alumnos que intervinieron en los sorteos fueron José Manzano (20 abril 1771), Santiago Rubio (1 junio 1771), Diego López (13 julio 1771) y Cándido Pérez Medel, alumno que llegaría a ser sacerdote y rector del Colegio.

Cuenta, por tanto, dos siglos largos esa costumbre de que los escolares de San Ildefonso canten los números de la lotería. Esta vieja costumbre alcanza sus jornadas de mayor expectación en el Sorteo de Navidad, tras el que los rostros de los muchachos que extrajeron la bola y cantaron el número del premio mayor asoman a las páginas de los periódicos. Saber cantar números y premios tiene su técnica. La historia de esas jornadas en relación con los niños cantores está llena de anécdotas y curiosidades. Algunas llegan a la información que en esa fecha se hace en los medios de comunicación. Otras quedan en la intimidad y el recuerdo de quienes cantan aquel día números y premios.

Historia

Fue el 9 de marzo de 1771 que por vez primera un alumno de esta benéfica Institución, el niño de siete años, Diego López, sacó y cantó el premio. Y desde entonces, año tras año, los alumnos primero, y desde 1984 también las alumnas han venido prestando su colaboración con la lotería, transformándose pues en parte integrante de la Historia de nuestra Lotería Nacional, que a su vez es una de las más antiguas del Mundo.

Vaya pues nuestro homenaje a los niños de San Ildefonso, que son sinónimo de suerte, ilusión y alegría.

Datos del Colegio de San Ildefonso

Los orígenes del Colegio de San Ildefonso datan de 1543, año en que Carlos V concedió una Real Cédula que dotaba al Colegio de los bienes precisos para atender a sus fines. Desde esta fecha, esta Institución siempre ha estado bajo la tutela del Ayuntamiento de Madrid.

El Colegio dispone de un Director pedagógico y una Administrador, con un competente cuadro de profesores que tienen a sus cargo la instrucción y educación de los niños y niñas.

Finalizados los estudios que se imparten en el colegio el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado se hace cargo de la totalidad de los estudios hasta el más alto grado de cualquier carrera universitaria que realicen los alumnos del Colegio de San Ildefonso que no cuenten con medios económicos para cursarlos. Con este fin el O.N.L.A.E. firmó un convenio con el Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de mayo de 1992, el sistema de becas viene funcionando con éxito desde entonces.

Para actuar en los sorteos de la Lotería, se selecciona a aquellos o aquellas que tienen buen timbre de voz y pronunciación clara, a los que se ejercita para la fácil y rápida lectura de los números y se les adiestra en el manejo de las bolas de los sorteos mediante ensayos continuos con material que la Lotería Nacional ha puesto a disposición del Colegio.

En los sorteos tradicionales intervienen cuatro alumnos en cada tabla, y en total asisten al sorteo 24 para turnarse.

En los sorteos modernos actúan 20 niños; uno de ellos dirige los movimientos que han de realizar los demás en las extracciones de las bolas, exhibición de placas, etc.

La simpatía de toda España hacia los niños y niñas del Colegio de San Ildefonso es extraordinaria, como se ha podido comprobar en los viajes que han efectuado a las distintas poblaciones en que se han celebrado sorteos.

Fechas a destacar en la Lotería

La Lotería Nacional, a través de sus más de 200 años de existencia, está jalonada de fechas que han ido marcando su evolución y a la vez han mantenido su continuidad. Algunas de las más importantes son:

- **1812.** Se celebra en Cádiz el Primer Sorteo de la Lotería Moderna.
- **1813.** Se sustituyen las cédulas de papel por las bolas de madera.
- **1849.** Para dar nuevos impulsos a la lotería y extenderla por casi todas las poblaciones españolas, se crean por Real Orden de 1 de Julio, administraciones provisionales en todas las cabezas de partido judicial y, por extensión, en todos los lugares donde pudieren sostenerse.
- **1850.** En febrero estrenó sus primeros bombos metálicos.
- **1863.** Primera emisión de dos series en algunos sorteos.
- **1897.** En este año se incluye en los décimos de lotería la denominación de "Sorteo de Navidad".
- **1919.** Se implantan con carácter permanente tres sorteos mensuales.
- **1936-1939.** Se celebran sorteos en diversas ciudades de las zonas en que la Guerra Civil divide a España.
- **1940.** Comienzan a imprimirse los billetes en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- **1941.** A partir de septiembre se establecen reintegros en todos los sorteos ordinarios y extraordinarios. La medida fue un éxito y supuso un claro aumento de las ventas.
- **1956.** Se aprueba la vigente Instrucción de Loterías.
- **1957.** Primer sorteo televisado.
- **1960.** Se inicia una temática monográfica en los billetes de la lotería, convirtiéndose así el décimo en un bello y excelente vehículo cultural.
- **1962.** Se celebra en Madrid el IV Congreso Internacional de Loterías de Estado; coincidiendo con él se efectúa en el Teatro Español de Madrid el primer sorteo por el sistema de bombos múltiples.
- **1964.** Se celebra en San Sebastián el primer sorteo en provincias. En el sorteo de 25 de abril se emiten por primera vez un millón de billetes para un solo sorteo.
- **1966.** Se establece que el pago de los premios pueda efectuarse indistintamente en cualquier administración de loterías.
- **1969.** Se celebra el 4 de marzo en Cádiz, el sorteo número 5.000 de la Lotería Nacional.
- **1976.** La programación de la Lotería Nacional alcanza los 50 sorteos anuales y se introduce la numeración magnética en los billetes.
- **1979.** Un Real Decreto reduce a 3 meses el plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios y señala su entrada en vigor desde el día primero de 1980.
- **1984.** Al haberse convertido en mixto el Colegio de San Ildefonso, en diciembre participan, por primera vez en la historia de la lotería, varias niñas en el desarrollo de un sorteo.
- **1985.** Se introducen cuatro premios especiales al décimo en todos los sorteos extraordinarios, especiales y ordinarios, además se implanta para todos ellos el triple reintegro.
- **1987.** Se cumple el 175 aniversario de la Lotería Nacional.
- **1991.** El 6 de julio, la Lotería Nacional inicia una nueva etapa en lo que a modalidad de sorteos se refiere, poniendo en marcha el denominado "Sorteo del Zodiaco".
- **1993.** El 24 de julio se modificó la estructura de premios y nombre del sorteo del Zodiaco Millonario, manteniendo su precio, en sintonía con los sorteos anteriores, en 250 Pts. por décimo y continuando su premio mayor en 40 millones de pesetas, por lo que sus ventas ascendieron a 23.757 millones.
- **2010.** Se implanta la venta por terminal de la Lotería Nacional.
- **2012.** La Lotería Nacional celebra su Bicentenario, 200 años cumpliendo sueños.
- **2015.** En noviembre de este año se comercializa en la venta por terminal, el nuevo resguardo de la Lotería Nacional





En AXA estamos a tu lado para ayudarte a cuidar de tu hogar, con un seguro que puedes crear eligiendo las coberturas que necesitas. Porque cuando estás protegido puedes con todo.

AXA HOGAR.

No estás solo



   Entra en axa.es o en nuestras oficinas



ADOP
Patrocinador
del Equipo
Paralímpico
Español

LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZUL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas en este formato, en un 300 %.

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de la **LOTERÍA NACIONAL**.



LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX, AL TELÉFONO:
954 99 05 54 TE INFORMARÁN !!!

Si te es más fácil, puedes entrar directamente en:
www.fenamix.org y realizar tu pedido

Informe sobre la posibilidad de compatibilizar la jubilación y la titularidad de un punto de venta de SELAE

Planteamiento.-

Muchos de nuestros asociados preguntan en nuestra Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de continuar siendo titulares del punto de venta en su jubilación, y es que, en la práctica habitual mercantil, no son pocos los autónomos y empresarios que, llegado el momento, pasan a una situación de jubilación y, sin embargo, pretenden conservar la titularidad de su negocio o actividad.

Tal posibilidad está permitida por nuestra normativa laboral vigente, al señalar que el disfrute de la pensión por jubilación será compatible con el mero mantenimiento de la titularidad del negocio, en cuyo caso las funciones del empresario jubilado se limitarán a las de dirección y organización de la actividad, teniendo que designar a una persona (normalmente, a un hijo/a u otro familiar) que será la que trabaje y gestione el negocio.

Imposibilidad de conservar la titularidad de un punto de venta SELAE tras la jubilación del Gestor.-

Llegados a este punto, cabría plantearnos si dicha posibilidad se permite por parte de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado para los gestores que integran su red comercial, esto es, que el gestor pase a una situación de jubilación y conserve la titularidad del punto de venta. Sobre ello, el contrato *mercantil* (cláusula 10.2.1.b)) señala que la jubilación del gestor es causa de resolución unilateral del contrato, sin que proceda indemnización alguna.

Así las cosas, nuestros gestores de puntos de venta de Loterías tienen la obligación contractual de ceder la titularidad de la actividad cuando pase a situación de jubilación; de lo contrario, SELAE está facultada para resolver el contrato y, en consecuencia, cerrar el punto de venta.

Idoneidad de un cambio de criterio.-

Ciertamente, esta imposibilidad impuesta por SELAE de ningún modo atiende a un reclamo cada vez más generalizado por parte de nuestro colectivo de puntos de venta, toda vez que son muchos los casos en los que el titular del establecimiento mixto tiene intención de, llegada su jubilación, asignar a un hijo/a como nueva persona encargada de la explotación del punto de venta, conservando el empresario/titular las labores de dirección y organización del negocio.

Para mayor abundamiento, como ha quedado apuntado, la normativa laboral y de la Seguridad Social vigente permite la compatibilización de la jubilación con la mera titularidad de una actividad o negocio.

Además, tampoco se daría respuesta por parte de SELAE a una posibilidad contemplada en la última reforma legislativa, la denominada “*jubilación activa*”, según la cual el empresario –si cumple determinados requisitos- puede cobrar la pensión de jubilación y continuar explotando y trabajando la actividad. La cobraría en un 50% y, en el caso de que tenga algún trabajador contratado, la cobraría en su integridad.

Con todo, desde el plano de los derechos sociales de nuestros puntos de venta, se estaría creando una suerte de discriminación con respecto a la generalidad de autónomos y empresarios que sí que pueden conservar la titularidad de su negocio (ferretería, panadería, etc.) en su jubilación.

En definitiva, la percepción de una pensión contributiva por parte de un empresario no puede conllevar, si éste no quiere, la emancipación de un negocio de su patrimonio personal.

Propuesta.-

Según lo expuesto, resulta del todo punto necesario y conveniente una modificación en el clausulado del contrato *mercantil* de nuestros puntos de venta para contemplar la cuestión aquí planteada.

Para ello, SE PROPONE:

SUPRIMIR LA CONTINGENCIA DE LA “JUBILACION” COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO (ART. 10.2.1.b)).

**“La normativa laboral y de la Seguridad Social vigente permite
la compatibilización de la jubilación
con la mera titularidad de una actividad o negocio”.**



El gijonés Maxi Álvarez, reconoció en un medio de comunicación que su despacho está en racha. Seguía haciéndose a la idea de que uno de sus clientes ganó la friolera de 613.015,64 € en el sorteo de Bonoloto del jueves día 20 de diciembre. Maxi declara que “están siendo unos días muy difíciles de procesar, mi trabajo es dar premios, pero a lo tonto estoy haciéndome famoso en los periódicos”, bromeó.

Prácticamente no pudo celebrar su premio porque la cola de clientes en

su despacho superó la decena de personas durante toda la mañana y, sumado a los curiosos, la comitiva ocupaba buena parte de la acera. Según explica, “los sábados por la mañana son siempre días ajetreados en el negocio”. Y sigue comentando que “mis padres y mis abuelos también se dedicaron a esto. El trabajo de mi familia es desde siempre dar premios y nos gusta poder agradecer algún cliente, sea con mucho o poco. Esta semana estoy más que contento”, aseguró.

Enhorabuena !!!

A raíz del premio que vendió nuestro compañero Fernando Toubes en Lugo compartimos la publicación aparecida en el periódico "La voz de Galicia", el pasado 9 de diciembre.

No es oro todo lo que reluce. Detrás de los millones que reparten los puntos de venta de Loterías, hay multitud de detalles que los apostantes desconocen. Por ejemplo, los vendedores tienen abierta una campaña para conseguir que la Sociedad Estatal de Loterías del Estado (SELAE) les suba ls comisiones. Fernando Toubes (de la Librería Galicia, de la rúa Ourense, en Lugo, donde hace quince días se validó el boleto premiado con 6.685.766 € en el sorteo de El Gordo de La Primitiva) es el Presidente de la Asociación de Receptores Mixtos de la provincia de Lugo. La Federación Nacional, en la que está el colectivo lucense, es la que presiona para conseguir mejoras.

Los Receptores Mixtos se diferencian de las tradicionales administraciones de lotería porque pueden combinar la venta de los juegos con otro tipo de negocio como pueden ser bares, librerías, estancos...

En la provincia de Lugo, destaca Toubes, son alrededor de 120 los vendedores denominados mixtos. De estos la mitad aproximadamente, forman parte de la Asociación. El lotero lucense recuerda que tienen dos reivindicaciones esenciales, una es la subida de comisiones que tienen congeladas desde hace 14 años. Toubes dice que es urgente el incremento para poder hacer frente a otras subidas. Otra petición es la Lotería Instantánea.

Los puntos de venta Mixtos quieren que se implante de una vez por todas la lotería instantánea. La llevan reclamando desde hace por lo menos dos años, porque consideran que les va a permitir vender, solo en el primer año unos mil millones a nivel nacional. Selae la tiene planificada, pero no arranca. En este sentido, el lucense Fernando Toubes, recuerda que la anterior Presidenta de la organización la anunció para este verano, pero ahora parece que se va a retrasar por lo menos un par de años. La Lotería Instantánea también es conocida por el "rasca". El cliente compra un boleto y tiene que rascar los números para saber el premio que le corresponde.

"La Lotería instantánea a a ser un aliciente más, especialmente porque se trata de un producto ágil y nuevo. Creo que va a gustar a muchos de nuestros clientes. Supondría una buena subida, un buen empuje para nosotros y compensaría la bajada que experimentan otro tipo de juegos". "El tema más preocupante para mi -dice- es que la red de ventas entre integrales y mixtos no se vea unificado. Se sigue diferenciando de una manera exagerada la venta de la Lotería de Navidad. Los integrales pueden hacer la reserva en abril y a nosotros ni siquiera nos dan la opción de abonarnos a un número que algún cliente esté interesado en comprar"



Enhorabuena por este premio !!!

4º CONGRESO

Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

Días:

6 y 7 de Abril

Donde:

**Hotel Novotel Madrid Center
MADRID**

**"EI FUTURO de
LOS PUNTOS de VENTA"**

Compras y contenidos digitales



Los mejores juegos



Fútbol y todo el deporte que imagines



Medios de pago



¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos.... 954 99 05 54
secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...



**POSIBILIDAD DE DECLARARSE EXENTA LA VENTA DEL
PUNTO DE VENTA MIXTO POR PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS
SI CONSTITUYE UNA RENTA VITALICIA**

En anteriores ediciones de *NUESTRA APUESTA*, fue objeto de tratamiento la repercusión fiscal de la transmisión del punto de venta Mixto LAE por persona mayor de 65 años. En este sentido, se habló de que la cesión del negocio podría estar exenta si se transmite, vía donación, a los hijos o al cónyuge, siempre y cuando el adquirente mantenga el negocio recibido durante, al menos, 10 años. Por tanto, *sensu* contrario, si la transmisión es a cambio de un precio (y no por donación), o no cumple con el resto de requisitos establecidos en la normativa, dicha transmisión del negocio podría generar una ganancia patrimonial en el Impuesto sobre la Renta del transmitente.

No obstante lo anterior, el transmitente mayor de 65 años todavía tiene una posibilidad de declarar exenta la venta de su negocio. Esta posibilidad, que lleva aplicándose desde 2015, consiste en constituir una renta vitalicia asegurada a su favor con el importe total obtenido por la venta del referido negocio (art. 38.3 LIRPF). La cantidad total que, a tales efectos, podrá destinarse a la constitución de la renta vitalicia será de 240.000 euros.

Para la aplicación de la exención, el vendedor tiene un plazo de 6 meses, a contar desde el momento de la venta, para constituir la renta vitalicia. Además, habrá de cumplirse los siguientes requisitos:

- El contrato de renta vitalicia deberá suscribirse entre el contribuyente (vendedor), que tendrá la condición de beneficiario, y una entidad aseguradora.
- La renta vitalicia deberá tener una periodicidad inferior o igual al año, comenzar a percibirse en el plazo de un año desde su constitución, y el importe anual de las rentas no podrá decrecer en más de un cinco por ciento respecto del año anterior.
- El contribuyente deberá comunicar a la entidad aseguradora que la renta vitalicia que se contrata constituye la reinversión del importe obtenido por la transmisión del elemento patrimonial, a efectos de la aplicación de la exención.

El ahorro fiscal puede ser importante, llegando incluso a alcanzar la cantidad de 55.000 euros.

¿Qué sucede si no reinvertimos el importe total obtenido por la venta?

Si el importe reinvertido para la constitución de la renta vitalicia es inferior al de la venta, entonces sólo quedará exenta la parte proporcional de la ganancia obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

Por la venta se ha obtenido un importe superior a 240.000 euros (límite máximo legal), ¿qué ocurre en este caso?

Estará exenta de tributación la ganancia patrimonial que proporcionalmente corresponda al límite de los 240.000 euros.

A continuación, mostraremos algunos ejemplos prácticos para una mejor comprensión de lo que aquí se explica. Para ello, partiremos del supuesto de hecho de una persona mayor de 65 años que ha vendido su negocio Receptor Mixto de SELAE:

- Ejemplo nº 1: Se transmite el negocio por un total de 150.000 euros. El transmitente, acto seguido, constituye una renta vitalicia con una aseguradora por el mismo importe obtenido en la venta, esto es, 150.000 euros. En este caso, se beneficiaría de la exención al completo.
- Ejemplo nº 2: Se transmite el negocio por total de 150.000 euros; no obstante, el transmitente constituye una renta vitalicia por importe de 75.000 euros. En este caso, sólo estaría exenta en IRPF la mitad de la ganancia patrimonial generada.

Apunte: La ganancia patrimonial, *grosso modo*, es el resultado de calcular la diferencia entre el valor de adquisición y valor de transmisión. No obstante, esto tiene muchos matices, por lo que se recomienda un buen asesoramiento jurídico-fiscal para afrontar estas operaciones.

Por último, hemos de señalar que la Ley contempla esta exención por constitución de renta vitalicia también para las personas (transmitentes) que, no siendo mayores de 65 años, se encuentran en situación de dependencia severa o de gran dependencia.

“Estará exenta de tributación la ganancia patrimonial que proporcionalmente corresponda al límite de los 240.000 €”

Es momento de no arriesgar

Fenamix y Quirónprevención han firmado un acuerdo para que puedas beneficiarte de la mejor prevención de riesgos laborales al mejor precio. Contrata tu prevención desde **225€.**

Si estás interesado o quieres más información, llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o escríbenos a secretaria@fenamix.org

www.quironprevencion.com



HAZTE SOCIO DE FENAMIX!

TODO SON VENTAJAS

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del co-lectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 pun-tos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindica-ciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y orga-nismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables pro-puestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por par-te de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su dis-posición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inheren-tes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se bene-ficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entida-des, tales como "La Caixa", "Celeritas", "Epay", "Axa", "AETA Venta de Entradas", "Quirón Prevención", etc.

**No podemos seguir avanzando
en la lucha de nuestras reivindicaciones
sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES**

**Fenamix**Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado**BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

D/Dª

RECEPTOR Nº D.N.I./N.I.F.

SEGUNDA ACTIVIDAD

C/ Nº. COD. POSTAL

POBLACIÓN PROVINCIA

TELEFONO MÓVIL E-MAIL

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a de de 20.....
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA

ENTIDAD BANCARIA

DOMICLIO ENTIDAD COD. POSTAL

POBLACIÓN PROVINCIA

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº. CUENTA
_____	_____	_____	_____	_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaría@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)

"LOS SOCIOS PREGUNTAN..."

Como en ediciones anteriores, dedicamos un pequeño espacio en nuestra revista para reseñar algunas de las consultas más habituales trasladadas por nuestros socios a la Asesoría Jurídica de FENAMIX.

P. ¿Puedo abrir una página web como un nuevo medio para la comercialización de los juegos?

R. En principio, sí. Para ello, habrá de atenerse a lo estipulado en el Contrato de Gestión del Punto de Venta.

Dicho contrato, en su cláusula 4.1., señala que para la comercialización de los juegos por parte de un punto de venta a través de su propia página web, SELAE podrá autorizar al gestor interesado la inclusión en dicha página web de un enlace a SELAE, al objeto de permitir la validación correspondiente en el sistema informático central de Loterías. Es decir, las transacciones realizadas a través de la página web del establecimiento tendrán que ser convalidadas por el portal de SELAE.

La página web del punto de venta cumplirá con los requisitos y parámetros de seguridad, de imagen, o de cualquier otro concepto, establecidos para tales efectos por la Sociedad Estatal.

La explotación de la página web se realizará bajo el riesgo y ventura del gestor del punto de venta.

SELAE advierte, por último, que podrá proceder a la cancelación de la página web cuando ésta pueda provocar, según sus criterios, un perjuicio a los intereses o imagen de SELAE.

P. ¿Puedo instalar en mi punto de venta un máquina recreativa de tipo B (comúnmente llamada "máquina tragaperras")?

R. En ningún caso y bajo ningún concepto. El contrato de Gestión del Punto de Venta prohíbe expresamente el desarrollo en el punto de venta de una actividad que pueda competir y ser incompatible con la comercialización de los Juegos públicos de SELAE (cláusula 3.2.2.h)).

En este sentido, la instalación de máquinas recreativas, u otras máquinas que puedan validar apuestas del juego privado, infringe los términos del contrato mercantil, toda vez que se trata de una actividad que compite directamente con la comercialización de los Juegos y Apuestas de SELAE, quedando, por ende, totalmente prohibida.

La cláusula 10.2.2.d), por su parte, señala que SELAE podrá instar la resolución del contrato, con el consiguiente cierre del punto de venta, en el caso de que "el Gestor venda productos o preste servicios de terceros no autorizados por SELAE".

P. Siendo titular de un punto de venta, ¿puedo adquirir la titularidad de otro punto de venta o participaciones sociales de una empresa que regenta otro punto de venta?

R. No. De ninguna de las maneras un gestor de un punto de venta puede regentar otro establecimiento de la Red Comercial de SELAE (ya sea mixto o integral). Tampoco podrá adquirir participaciones de una entidad que regente un punto de venta, ni ser administrador de la misma.

Esta prohibición consta expresamente en el contrato mercantil, al establecer que SELAE podrá instar la resolución del contrato en caso de que "el Gestor tenga a través de cualquier título jurídico, directamente o a través de persona interpuesta, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los Servicios de Punto de Venta distinto al que se refiere en el presente contrato".

Asesoría Jurídica de Fenamix

NO ABANDONES TUS SUEÑOS

ESTE 6 DE ENERO
SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO



700 MILLONES
EN PREMIOS



LOTERÍA NACIONAL